

0140-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y nueve minutos del cinco de junio de dos mil veintiseis. **Acreditación de nombramientos realizados en estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSÉ, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante auto n° 0123-DRPP-2026, de las catorce horas con siete minutos del veintidós de mayo de dos mil veintiseis, este Departamento le hizo la observación al partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO (*en adelante PPSD*), acerca de los nombramientos realizados en la asamblea del cantón CURRIDABAT, de la provincia SAN JOSÉ, celebrada de manera presencial el quince de abril de dos mil veintiseis, en razón de que, los cargos de tesorero propietario y suplente seguían vacantes, toda vez que, dichos puestos no fueron nombrados en la asamblea de cita.

En fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiseis, la agrupación política celebró una nueva asamblea en dicho cantón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la cual se realizaron los nombramientos de las señoras Marian Andrea Valverde Gutiérrez, cédula de identidad 504360356, tesorera y delegada territorial (*ambos cargos como propietaria*) y Rachell Noemi Mena Venegas, cédula de identidad 119960164, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria.

Posteriormente, en fecha veintiocho de mayo del año en curso, fueron remitidas a la cuenta oficial de este Departamento, entre otras, las cartas de renuncia de las señoras Maritza Bustamante Venegas, cédula de identidad 105660455, a los cargos como presidenta suplente y delegada territorial propietaria e Indira Adriana Oguilve Araya, cédula de identidad 110940154, como delegada territorial propietaria, las cuales fueron debidamente tramitadas por esta Administración.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN CURRIDABAT**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603170241	GENERIF TRAÑA VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
109940635	CHRISTIAN JOSE RODRIGUEZ BARRANTES	SECRETARIO PROPIETARIO
504360356	MARIAN ANDREA VALVERDE GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
109410095	ALEXANDER VARGAS GARRO	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
106720984	LESLY JULIA PEREZ SANTOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109940635	CHRISTIAN JOSE RODRIGUEZ BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
109410095	ALEXANDER VARGAS GARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603170241	GENERIF TRAÑA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
504360356	MARIAN ANDREA VALVERDE GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar en este acto a la señora Rachell Noemi Mena Venegas, cédula de identidad 119960164, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, en virtud de que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación a dicho cargo.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes de acreditar en el cantón Curridabat, de la provincia San José, los cargos de **presidencia y tesorería suplente y una delegación territorial propietaria**, cuya designación deberá cumplir con el principio de paridad de género y el requisito de inscripción electoral.

Se recuerda que el nombramiento acreditado en este acto tendrá vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.º 230-2018, Partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: 01207, 01214-2026